Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23, BURGOS, — Teléfono 1238,

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

ANO IV

DOMINGO, 7 MAYO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

N Ú M. 127

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 5 de mayo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros que se citan.—Pagina 2497.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de mayo de 1939 disponiendo que en lo sucesivo se soliciten las Certificaciones de Actos de Ultima Voluntad en las Oficinas de la Jefatura del Scrvicio Nacional de los Registros y del Notariado, establecidas en la capital de España.—Página 2497.

Otra de 3 de mayo de 1939 nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque a D. Juan Calero Rubio.—Página 2497.

Otra de 3 de mayo de 1939 resolviendo la admisión al servicio, sin imposición de sanciones, a varios funcionarios de Prisiones.—Páginas 2497 y 2498.

Ordenes de 4 de mayo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los Jefes de Administración, de Negociado y Sección del Cuerpo Técnico de Letrados que se citan.—Página 2498.

Otras de 4 de mayo de 1939 id. a los id. de Administración, de Negociado y Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo que se mencionan.—Páginas 2498 a 2500.

MINISTFRIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 3 de mayo de 1939 creando las Delegaciones del Instituto Geológico y Minero de España.— Página 2500.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 3 de mayo de 1939 separando del servicio a varios funcionarios de este Ministerio.—Páginas 2500 y 2501.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 4 de mayo de 1939 nombrando Jefe Clínico de la Casa de Salud y Escuela Especial de Matronas de "Santa Cristina", con carácter provisional, al Dr. D. Adolfo Gómez Sanz.—Página 2501.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 24 de abril de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción alguna, al Ingeniero 3.º del Cuerpo de Caminos. Canales y Puertos, D. Rafael Vidal-Abarca Chapuli—Página 2501

Otra de 29 de abril de 1939 nombrando Instructor para depuración de los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Segura al Ingeniero Jefe de 2.ª clase D. Antonio Veirunes y López de Armentia.—Página 2501.

Otra de 29 de abril de 1939 readmitiendo al servicio activo del Estado en la Confederación Hidrográfica del Segura al Ayudante de Montes D. Ignacio García Legar.—Páginas 2501 y 2502.

Otra de 29 de abril de 1939 id. al servicio del Estado al funcionario administrativo de la Confederación Hidrográfica del Segura D. Emilio Escudero Monserrat —Página 2502.

Otra de 29 de abril de 1939 id. id. al Oficial de Administración Civil D. José González Alejandre.—
Página 2502.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 24 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrifrimientos por la Patria al Teniente D. Valeriano Segarra Malla y otros.—Páginas 2502 a 2508.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

cimientos) —Orden de 5 de mayo de 1939 dictando normas sobre reconocimientos de presuntos Mu-

- tilados, para evitar que sean reconocidos por más de un Tribunal de los que dispone el artáculo 23 del Reglamento.—Página 2508.
- LICENCIAMIENTO.—Orden de 6 de mayo de 1939 disponiendo el licenciamiento de los individuos pertenccientes a los reemplazos de 1927, 1928 y 1929. Pagina 2508.
- Asimilaciones —Orden de 5 de mayo de 1939 disponiendo cese en la asimilación de Farmacéutico 3.º D. Salomón Niño Arraiza.—Página 2508.
- Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 4 de mayo de 1939 concediendo ascenso al empleo de Subayudante al Brigada del Cuerpo de Inva. cos D. Eduardo Jesús Tejerina.—Pagina 2508.
- Destinos.—Orden de 5 de mayo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Infantería D. José Román Sánchez y otros.—Páginas 2508 a 2510.
- Otra de 5 de mayo de 1939 id. al Teniente Coronel de Artillería, retirado, D. José Martín Luna y otros.—Paginas 2510 y 2511.
- Otra de 5 de mayo de 1939 aclarando el destino conferido al Comandante Médico D. Ginés Torrecillas Carrión.—Página 2511.
- Otra de 5 de mayo de 1939 id. al Teniente Coronel de Carabineros D. Valentin Villaverde García y otros.—Página 2511.
- Otra de 5 de mayo de 1939 destinando al Practicante Militar de Farmacia del C. A. S. E. don Máximo Alcalde Salas y otros.—Página 2511
- Otra de 5 de mayo de 1939 id. al Oficial 1.º de Oficinas Militares D. Justo Mendizábal y Martínez de Velasco—Página 2511:
- Otra de 5 de mayo de 1939 aclarando la de destino del Oficial 2.º de Oficinas Militares D. José Sánchez Martínez.—Página 2511
- Otra de 5 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo D. Venancio Yepes Ruiz.—Página 2511.
- Otra de 5 de mayo de 1939 id al Conserje Ciriaco Domínguez Gala.—Páginas 2511 y 2512.
- Situaciones.—Orden de 1 de mayo de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo el Sargento provisional de Infantería D. Vicente Mosquera Rivera.—Página 2512.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 4 de mayo de 1939 confiriendo destino al Teniente de Navio D. Juan Martin Romero y otros.—Página 2512.

- Otra de 4 de mayo de 1939 ia a los Tenientes de Navio D. Mario Romero y D. Manuel Rodriguez Rey.—Página 2512.
- Otra de 4 de mayo de 1939 id. al Auxiliar 2.º Naval D. José Vázquez y otro.—Página 2512.
- Otra de 4 de mayo de 1939 id. al Auxiliar 1.º de Electricidad D. Pedro Jaén y otros.—Página 2512.
- Otra de 4 de mayo de 1939 id. de Ayudante de Marina de Zumaya al Oficial 2.º de la R. N. M. don Emiliano González.—Página 2512.
- Nombramiento.—Orden de 4 de mayo de 1939 nombrando Tenientes Auditores provisionales de la Armada a D. José M. Gutiérrez de la Camara y otro.—Página 2512.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Altas.—Orden de 6 de mayo de 1939 disponiendo cause alta en Aviación el Teniente de Complemento, Piloto, D. José Molina Castiglioni.—Página 2512.

JEPATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

- Militarización.—Militarizando a Nicolás Iturre Huer. ta y otros.—Páginas 2513 a 2515.
- Dejando sin efecto la militarización de Jesús Cuesa ta Suárez y otros.—Página 2515.
- Id id. de Juan de la Fuente de la Camara —Pagina 2515.
- Id. id. de Vicente Gutiérrez Millán y otros Paginas 2515 y 2516.
- Id. id. de José Abad Alvarez y otros.—Pagina 2516.

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo concediendo la exención del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas para los que constituyen la dotación de las "Escuelas de Don Anselmo de la Orden Barrio", en Abejar (Soria).—Páginas 2516 y 2517.
- OBRAS PUBLICAS.—Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.—Autorizando la concesión de aumento de caudal en la que tenía otorgada en 2 de mayo de 1896, Electra Turiaso, S. A., para derivar aguas dei río Queiles, en término municipal de Fayos (Zaragoza), con destino a usos industriales. Páginas 2617 y 2518
- INDUSTRIA Y COMERCIO —Servicio Nacional de Industria —Resolución del expediente de la entidad que se cita —Página 2518
- ANEXO UNICO—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 575 a 582.

GOBIERNO DE LA NACION

GOBIERNO

ORDEN de 5 de mayo de 1939 admitiendo al servicio sin imposición de sanción, a los funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros que se

Ilmo. Sr.: Vista la información corriente año. practicada para depurar la conducta de los funcionarios de la Presidencia del Consejo de Mi- nos. nistros, don Juan Bautista Acevedo y Rodriguez, Oficial segundo: don Calixto Sánchez Hernández, Portero Mayor de primera; don Juan José Fernández Pascual, Portero primero; don Alejandro Opacio Blanco, don Felipe Ochoa Sanz, don Gregorio Zaba- Ilmo. Sr. Subsecretario de la Villos Campos, don José Moreno Hi-

VICEPRESIDENCIA DEL Inojal, Porteros terceros; don Flo-I rencio Fernández Pacheco y Dijón y don Enrique Dorca Álvarez, Porteros cuartos, esta Vicepresidencia del Gobierno na acordado admitir al servicio a los expresados funcionarios sin sanción alguna, con arreglo al artículo 11 de la Ley de depuración de funcionarios de 10 de febrero del

> Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportu-

> Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

cepresidencia del Gobierno.

ORDEN de 3 de mayo de 1939 nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque a don Juan Calero Rubio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque a don Juan Calero Rubio, cuyo Juzgado desempeñaba el 18 de julio de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria. 3 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 3 de mayo de 1939 resolviendo la admisión al servicio, sin imposición de sanciociones, a varios funcionarios de Prisiones.

Ilmo. S.: De conformidad con la propuesta del Delegado Especial de esa Jefatura en Cataluña, instructor de las diligencias de depuración de los funcionarios del Ramo, y con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, este Ministerio ha tenido a bien resolver la admisión al servicio de la España Nacional de los siguientes funcionarios:

Don Victor Uriel Esteban, don José de Mesa García, don Julio Martín-Criado Domingo, Jefes de Prisión de Partido: don Enrique Fosar Bayarri, Médico de Prisiones: don Telesforo Llobet Morata, don Miguel Queralt Sales; don Arturo Cortés Merás, don Salvador López Sapiña, don Mariano Lucas Pascual, Oficiales de Prisiones; doña Teresa Suau Gil, Oficial de la Sección Femenina Auxiliar; don Isidro Escriche Bolinches, don Francisco Pintor Ruiz y don José Moliner Beltrán, Guardianes de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

TICIA

ORDEN de 3 de mayo de 1939 disponiendo que en lo sucesivo se soliciten las Certificaciones de Actos de última voluntad en las Oficinas de la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado establecidas en la capital de España.

Ilmo. Sr.: Restablecida la normalidad en España y rescatado el Registro General de Actos de Ultima Voluntad que funciona en Madrid desde el día prime o de enero de 1886, resultan ya absolutamente innecesarias las normas provisionales adoptadas por los Decretos de 30 de noviembre de 1936 y 5 de julio de 1938 con el objeto de completar los datos resultantes del Registro de esta clase que fué preciso crear por las circunstancias en que entonces se encontraba la Nación. Además, instalada en Madrid la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado, a la cual ha correspondido desde su creación el despacho de las certificaciones de Actos de Ultima Vo-

MINISTERIO DE JUS-Iluntad, de ella continuarán solicitándose las certificaciones de referencia, dirigiéndose las instancias a Madrid.

En su virtud, dispongo:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tanto las Autoridades de todo orden como los Gestores administrativos y particulares, solicitarán de las Oficinas de la Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado establecidas en la capital de España las certificaciones de Actos de Ultima Voluntad que precisen.

2.º Las certificaciones mencionadas producirán los mismos efectos legales que señalaban las disposiciones vigentes el día 17 de julio de 1936.

Dios guarde a V.· I. muchos

Vitoria, 3 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Vitoria, 3 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 4 de mayo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los Jefes de Administración, de Negociado y Sección del Cuerpo Técnico de Letrados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Juan Soto de Gangoiti, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaria de este Ministério, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, éste Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de l sanción.

Lo que comunico a V. I. paral su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Alberto Requejo Herrero, Jefe de Administración de primera clase del Cuerno Técnico de Letrados de la Subsecretaria de este Minis terio, y de conformidad con to preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a di cho funcionario, sin imposición de

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don José Quereda y Aparisy, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados d: la Subsecretaria del Ministerio de Justicia, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de sanción, continuando en la dicha situación de excedente voluntario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de est: Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Alberto Lardies Otal, Oficial Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

· TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don José Ballinas y Bueno, Oficial Jefe de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al sec-Ilmo. Sr. Subsecretario de este vicio activo a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y electos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos ลกิดร

Vitoria, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 4 de mayo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los Jefes de Administración, de Negocia-do y Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo que se mencionan

Ilmo. 3r.: Vista la información practicada con referencia a don José Agulló y Morandera, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio activo a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de mayo de 1939.→ Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este MInisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Ísidoro de los Rios y Valdivia, Iefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero de 1939, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de mayo de 1939.—! Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO.

Ilmo. Se. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don José Sánchez Dominguez, Jefe de Negociado de primera clase del Euerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, y de conformidad con lo preceptuado por la Lev de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Hortensio Pérez Rubio v Gómez de la Serna, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia, v de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 10 de tebrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

practicada con referencia a don sición de sanción.

Jefe de Negociado de tercera cla-l se del Cuerpo Técnico Adminis-I guientes. trativo de este Ministerio, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO -

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministecio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Francisco Quintana Sánchez, Jefe | de Negociado de terlera clase, del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, y de conformidad con lo preceptuado por la Lev de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Vitoria, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a doña Leopoldina Francisca Gutiérrez Caballero, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministe-110 ha acordado admitir al servi-Ilmo. Sr.: Vista la información cio a dicha funcionaria sin impo-

su conocimiento y efectos consi-

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALC

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a doña Carmen Vié y Greppy, Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicha funcionaria sin imposición de sanción.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Tomás Fernández Alvarez Tuero, Dios guarde a V. I. muchos Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario sin imposición de sanción.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a doña María del Carmen de Montero Francisco Martínez Domenchina, Lo que comunico a V. I. para Bosch, Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia, y de conformidad con lo preceptuado por la Lev de 10 de febrero último. este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario sin imposición de sanción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada con referencia a don Adolfo García y Ruiz de Castañeda. Oficial primero dei Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, v de conformidad con lo preceptuado por la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha acordado admitir al servicio a dicho funcionario sin imposición de sanción.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. i. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939 -Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de mayo de 1939 creando las Delegaciones del Instituto Geológico y Minero de España.

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el articulo 1.º del Murcia. Decreto fecha 6 del próximo mes co y Minero de España.

Su número y demarcación se Sevilla, Málaga, Cádiz y Huelva. hace coincidir con las de la divi-

su vigente reglamento de primero de abril de 1924, si bien con la modificación de crear la Delegac'on de las Islas Canarias independiente de la Delegación de la las circunstancias ha de integrar región Sur de España, teniendo en l cuenta la distancia entre ambas regiones y las esenciales diferencias de sus características geológicas e hidrológicas.

Por razón a lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta del l'ustrisimo Sr. Director del Instituto Geológico y Minero de España, aprobada por V. I., dispongo lo

siguiente:

1.2-Se crean las siguientes De-Ilmo. Sr. Subsecretario de este legaciones del Instituto Geológico y Minero de España con la demarcación que en las mismas fi-

> Delegación núm. 1, en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, comprendiendo las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León, Palencia y Zamora.

Delegación núm. 2, en la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa, comprendiendo las provinc as de Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Burgos, Logroño y Soria.

Delegación núm. 3, en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, comprendiendo las provincias de Huesca, Zaragoza, Barcelona, Lérida, Tarragona, Gerona y Baleares.

Delegación núm. 4, en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, comprendiendo las provincias de Madrid, Avila, Segovia, Valladolid y Guadalajara.

Delegación núm. 5, en la Jefatura del Distrito Minero de Ciudad Real, comprendiendo las provincias de Salamanca, Cáceres, Badajoz, Toledo, Ciudad Real y Jaén.

Delegación núm. 6, en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, comprendiendo las provincias de Teruel, Castellón, Valen-cia, Alicante, Cuenca, Albacete y

Delegación núm. 7, en la Jefade octubre, precisa crear las De- tura del Distrito Minero de Sevilegaciones del Instituto Geológi- Illa, comprendiendo las provincias de Almería, Granada, Córdoba, lliar a extinguir.

Delegación núm. 8, en la Jefa- Auxiliar a extinguir. sión establecida para desarrollar tura del Distrito Minero de Santa los trabajos de dicho Instituto en Cruz de Tenerife, comprendiendo cía, Auxiliar a extinguir.

todas las Islas del Archipiélago Canario.

2.º-El personal que con el carácter provisional que aconsejan las referidas Delegaciones, será designado por V. I., ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1938.

3.9-Por V. I. se dictarán cuantas disposiciones fueren necesarias para lograr el más eficaz funcionamiento de las mencionadas Delegaciones.

Dios guarde à V. I. muchos

Bilbao, 3 de mayo de 1939.-

Año de la Victoria.

J. A. SUANZES.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRI-**CULTURA**

ORDEN de 3 de mayo de 1939 separando del servicio a varios funcionarios de este Minister o.

Ilmos. Sres.: Por esta: comprendidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939 los funcionarios que por haber huido al Extranjero v por sus antecedentes han demostrado ser contrarios al Glorioso Movimiento Nacional, este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio activo y disponer que causen baja en sus escalafones respectivos, los señores siguientes:

Cuerpo General de Administración Civil del Ministerio de Agricultura

Lorenzo Burgos Segui, Jefe de Negociado de tercera ciase.

Antonio Suárez Benito, Oficial Administrativo de primera clase. Rafael Salado Pastor, Auxiliar Administrativo.

Leopoldo Alvarez Buhilla v Zueco, Auxiliar a extinguir.

Saturnino Ruiz Pérez, Auxiliar a extinguir. Francisco Botin Gerada, Auxi-

liar a extinguir. Viteliano Gómez Díaz, Auxi-

Prudencio Sayagues Morrondo,

Antonio Alvarez Buhilla y Gar-

Cuerpo General de Ingenieros Agrónomos

Adolfo Vazquez Humasque. Demetrio Delgado de Torres. José Maria Dorronsoro Dorronsoro.

Manuel Alvarez Ugena. Carlos Montilla Escudero. José Andrés de Otevza y de la Loma.

Julio Tortuero Barreneche. José de Casa Calzada. Alfonso Herreros de Tejada Servet.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Antonio del Campo y Larios. José Lillo Sanz y Sanz. Pedro del Pozo Rodriguez. Manuel Gasols Moguera. José Elorrieta y Artaza Tomás de Espalza y Iópez de Serena.

Iuan González de Langarica. Juan Ignacio Irujo y Ollo. Antonio Bueno Ferrer

Cuerpo Nacional Veterinario Félix Gordón Ordax. Diego Maria Martin Ortiz. Emiliano Sierra Sierra.

Personal técnico del Instituto de Biología Animal

Carlos Ruiz Martinez.

Cuerpo Pericial Agricola Esteban Martínez Hervás. José Maria Soler Hernández.

Cuerpo de Ayudantes de Montes Alberto Vela de Palacios. Ignacio Busca Gabilondo.

Comisión Mixta Arbitral Agricola-

Alvaro Diaz Quiñones. Emilio Bautista Calvo. Adolfo Franco Molina. Luis Sánchez Albornoz. Víctor Sánchez Carmona. Dios guarde a VV. II. muchos

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Sres. Subsecretario de este Ministerio y jefes de los Servicios Nacionales de Agricultura, Montes y Ganaderia.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 4 de mayo de 1939 nombrando Jefe Clínico de la la Casa de Salud y Escuela Especial de Matronas de "Santa Cristina", con carácter provisional, al Doctor don Adolfo Gómez Sanz.

Ilmo. Sr.: Pendiente de reorga-nización la Casa de Salud y Escuela Especial de Matronas de "Santa Cristina", este Ministerio ha dispuesto nombrar Jefe Clinico del referido Centro, con carácter provisional, al Doctor don Adolfo Gómez Sanz.

Lo digo a V. I. paragou conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica

MINISTERIO DE OBRAS escalafones del Estado. **PUBLICAS**

ORDEN de 24 de abril de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción alguna, al Ingeniero 3.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Vidal-Abarca Chápuli.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, que hace suya la del Inspector Regional designado Instructor para la depuración del personal de los Servicios de Obras Públicas de las provincias de Jaén, Almeria y Murcia, y de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha dispuesto la readmisión al Servicio del Estado, sin impôsición de sanción alguna, del Ingeniero tercero del Cuerpo de Caminos, Ca-nales y Puertos, don Rafael ViLo que comunico a V. I. para

su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 24 de abril de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA EOEUF.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1939 nombrando Instructor para depuración de los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Segura al Ingeniero Tefe de segunda clase don Antonio Veirunes v López de Armentia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Jefatura del Servi-cio Nacional de Obras Hidraulicas, ha acordado, que el Ingenisro Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio Veyrunes y Lóyez de Armentia, Jefe de Servicios de la Confederación Hidrográfica del Segura, actúe como Instructor para la depuración de los funcionarios y demás personal que perciban haberes o jornales de la Confederación Hidrográfi. ca del Segura, no pertenecientes a

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 29 de abril de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1939 readmitiendo al servicio activo del Estado en la Confederación Hidrográfica del Segura al Avudante de Montes don Igna-io García Legar.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la información practicada sobre antecedentes político-sociales y conducta, en relación al Glorioso Alzamiento Nacional, del Ayudante de Montes, con destino en la Confederación Hidrográfica del Segura, don Ignacio Garcia Lagar, de conformidad con la Ley dal-Abarca Chápuli, en el mismo de 10 de tebrero último, este Micargo que desempeñaba en 18 de nisterio ha dispuesto la readmijulio de 1936, en la Mancomuni-Isión del citado funcionario, sia Idad de los Canales del Taivilla. imposición de sanción, al servicio del Estado, en el destino que desempeñaba el 18 de julio de 1936, en la mencionada Confederación.

Lo digo a V. I. pana su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 29 de abril de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1939 readmitiendo al servicio del Estado al funcionario administrativo de la Confederación Hidrográfica del Segura don Emilio Escudero Monserrat.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la información practicada sobre antecedentes politico-sociales y conducta, en relación al Glorioso Alzamiento Nacional, del funcionario administrativo de la Confederación Hidrográfica del Segura don Emilio Escudero Monserrat, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha dispuesto la readmisión del citado funcionario, s'n imposición de sanción, al servicio del Estado, en el destino de Cajero-Pagador de dicha Confederación, cuyo cargo desempeñaba el 18 de Julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Santander, 29 de abril de 1979. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

"Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1939 readmitiendo al servicio del Estado al Oficial de Administración Civil don José González Alejandre.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la información practicada sobre antecedentes político-sociales y conducta, en relación al Glorioso Alzamiento Nacional, del Oficial de Administración Civil del Cuerdispuesto la readmisión del cita do funcionario, sin imposición de el destino que en su dia se le señala percibiendo, entre tanto, sus hasta la fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

años.

Santander, 29 de abril de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOFUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DE-NACIONAL FENSA

Ejército

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 24 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente don Valeriano Segarra Malla y otros Oficiales, varios Suboficiales, Cabos, Soldados, Guardias e individuos de la Mi-

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Teniente provisional del Regimiento de Infantería Palma número 36, don Valeriano Segarra Malla, herido menos grave, siendo soldado, el día 17 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Alférez provisional del Regipo Técnico-Administrativo, don miento de Infantería San Marcial José González Alejandre, de con- número 22, don Perpetuo Monasformidad con la Ley de 10 de fe- terio Sánchez, herido menos gra- del Grupo Regulares de Melilla brero último, este Ministerio ha ve, siendo soldado, el día 14 de número 2, Mohamed Ben Laha-

junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuasanción, al servicio del Estado, en lles, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1938.

Oficial moro de segunda clahaberes en la misma forma que se, número 2.391, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Sidi Mohamed Ben Amar, herido grave, siendo Sargento, el dia 14 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936, quedando anulada la concedida al mismo Oficial por Orden de 11 del actual (B. O. número 104), por haberse padecido error de imprenta.

Sargento provisional de Infanteria, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alava, don Delfin Ruiz de Azúa Martinez, herido grave el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938

Sargento del Regimiento de Infanteria Burgos núm. 31, don Rafael Bernal Brozas, herido leve, siendo Cabo, el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infanteria Toledo número 26, don Vicente Sánchez Hernández, herido grave el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de junio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Carros de Combate número 2, don Daniel Villacampa Sánchez, herido grave, siendo Cabo, el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infanteria Bailén número 24, don Teolindo Corral Ig.:sias, herido grave, siendo Sargento de Requetés, el dia 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento indígena núm. 5.685,

sen, herido grave, siendo Cabo, ei dia 10 de febrero de 1937. Dene percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento provisional del Regmiento Cazadores de Farnesio, 10 de Caballeria, don Julián Aparicio Sánchez, herido menos grave, siendo Cabo, el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1936.

Sergento provisional del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Cándido Fernández Guijo, herido menos grave, sizado Cabo, el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pénsión de 12,50 pesetas mensuales, dirante cinco años, a partir del primero de octubre de 1937.

Sargento de la Milicia de FEI. y de las JONS. de Valladolid, don Eustasio Antonino Medina Cifuentes, herido grave, siendo Falangista, el dia 29 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo Indigena núm. 1.150, del Grupo Regulares de Tetuán núherido grave el día 15 de septiem-.bre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo indígena núm. 3.046, del Grupo de Tiradores de Ifni númerdo 6, Abselán Ben Mohamed Ben Aomar, herido grave el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de junio de 1937.

Cabo indigena núm. 14.011, dei Grupo Regulares de Melilla número 2, Hamido Ben Hamed, herido grave el dia 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 22, Pedro Fernández Bocos, herido menos grave el día 22 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cincol

años, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Tercio General Sanjurio, Francisco García Atares, herido grave, el día 30 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Julio Merino Frías, herido menos grave, el dia 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1938.

Cabo del Primer Tercio de la Legión Antonio Ortega Rivas, herido grave, el día 30 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de noviembre de 1936.

. Cabo de la Milicia de F. E. I. y de las JONS de Navarra, Julian Esparza Villamayor, herido menos grave, el día primero de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con catácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo de la Primera Bandera de F. E. T. y de las JONS de Gamero, 1 Ali Ben Abdela Metuki, licia, Leoncio Goñi Rubert, herido dos veces menos grave; la primera, el día 22 de diciembre de 1937, y la segunda, el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera, a partir del primero de enero de 1938, y la segunda, desde el primero de septiembre de

> Soldado de Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Teodoro Ateca Cuetos, herido menos grave, el día 4 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1937.

> Soldado del Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6, José Alvarez Manso, herido grave, el dia 25 de mayo de 1938. Dèbe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de In-

fanteria Zamora número 29, Honorato Alonso Alvarez, herido grave, el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado indigena n.º 11.062, del Grupo Regulares de Tetuán n.º 1, Ali Ben Mohamed Domenati, herido menos grave, el día 12 de ju-lio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937, quedando anulada la concedida al mismo soldado por Orden de 31 de marzo último (B. O. núm. 97), por haberse prefecido error de imprenta.

Soldado indígena núm. 19.513, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Mizzian Ben Hammu, herido menos grave, el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Antonio Achurra Cueto, herido grave, el dia 19 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales; con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6, José Manuel Arriola Soraso, herido grave, el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia, número 8, José Manuel Ariño Ruiz, herido grave, el día 17 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado indígena número 9.686, del Grupo Regulares de Tetuán núm: 1, Mohamed Ben Liasid El Urriagali, herido grave el dia 12 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 peseras mensuales, con carácter vitalicio, a partir dei primero de junio de 1937.

Soldado indígena número 6.813, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara num. 4, Ali Ben Amar Yayi, herido menos grave el día 30 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Palma núm. 36, Andrés Bestard Llabres, herido menos grave el día 17 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado indígena núm. 16.075, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, Dris Ben Yilali Tedlaui, herido grave el día 10 de febre-ro de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Seldado indígena núm. 19.138, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Medidi Mohamed Ben Mehdi, herido grave el día 6 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado indigena número 6.129, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, Laarbi Ben Mohamed Riffi, herido grave el día 8 de ene-ro de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado indígena número 2.700, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Hamed Futoh, herido grave el dia 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado indígena núm. 11.237, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, El Madami Ben Hamed, herido grave, el día primero de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 119, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Embark Ben Hach Buker, herido grave, el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la la Legión, Severino Correa Bepensión de 12,50 pesetas men- rrocal, herido grave, el día 11 de fantería Toledo, número 26, Be-

1937

Soldado del Regimiento de Infanteria San Quintin, número 25, Saturio Barahona Martin, herido grave, el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado indigena núm. 2.536, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núniero 4, Hamed Ben Taher Fakir, herido grave, el dia 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas a partir del primero de marzo de 1937. mensuales, con carácter vitalicio,

Soldado indigena núm. 1.034, del Grupo Regulares de Ietuán, número 1 Abselan Ben Hamedi Holti, herido menos grave, el día 12 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitilicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, Francisco Castresana Vivancos, heri-do grave, el dia 8 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Palma, número 36, Ar-naldo Gost Bennasar, herido grave el dia 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, Ramón Cor-tés Duarri, herido menos grave, el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria América, núm. 23, Juan Cameno González, herido grave, el dia 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de suales, con carácter vitalicio a abril de 1937. Debe percibir la lisario González Revidiego, heri-

partir del primero de marzo de pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

> Soldado del Regimiento de Infanteria Tenerife, número Alejandro Diez Rodriguez, herido grave, el dia 4 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

> Soldado dei Regimiento de Infanteria Zamora, número 29, Cesăreo Fernández Arias, herido menos grave, el dia 13 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales. con caracter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Primer Regimiento de Flechas Negras, Enrique Garcia del Amo, herido grave, el dia 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zamora, número 29, Juan Grande Pinillos, herido grave, el dia 24 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Aurelio García Ruiz, herido. menos-grave, el día 3 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Eusebio García Águiar, herido menos grave, el Jia 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Eleuterio Gómez Arnáiz, herido menos grave, el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de In-

do grave, el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con cerácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938, quedando anulada la concedida al mismo soldado por Orden de 13 del actual (B. O. núm. 107), por haberse padecido error de imprenta.

Soldado del Regimiento de Infanteria América, número 23, Alejandro Gil Cuesta, herido menos grave, el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria América, número 23, Cirilo Loperena Aroza, herido grave el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Argel, número 27, Antonio Medina Rodríguez, herido grave, el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1938.

Soldado del Batallón de Ametralladoras, número 7, Augusto Mateos Mateos, herido grave, el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zamora núm. 29, Modesto Oreiro Gándara, herido grave el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del segundo Tercio de La Legión, José Orosa Palmeiro, herido grave el día 10 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Voluntarios de Toledo, número 1, Hipólito Palomo González, h cido grave, el día 20 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de l rácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Burgos, número 31, José Porto Pazos, herido grave, el día 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria América, número 23, José Ramón Piélago Arriola, heri-do grave, el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, Antonio Pindado Quemada, herido grave, el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Burgos, número 31, José Rumbo Fariña, herido grave, el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Burgos, número 31, Lisanías Robles Robles, herido grave, el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión; Alfonso Real Aparicio, herido grave, el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Burgos número 31, Antonio Rodríguez Santín, herido grave, el día. 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Avelino Rodriguez García, herido grave el dia 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1250 pese- pensión de 12,50 pesetas mensua-12,50 pesetas mensuales, con ca-l tas mensuales, con carácter vita-l les, con carácter vitalicio, a par-

licio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria Zaragoza, número 30, José Rodríguez López, herido grave, el dia 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, número 22, Francisco Ruiz Ruiz, herido leve, el dia 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Burgos, número 31, Modesto Rodríguez González, herido grave, el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, número 2, Joaquin Sanz Sanz, herido grave, el dia 19 de junio de 1338. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938

Soldado del Regimiento de Infanteria Burgos, número 31, Patricio Santos Esgueva, herido grave, el dia 23 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores, número 5, Manuel López Balea, herido grave, el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado de Artilleria, Santiago Solano Solano, herido grave, el día 22 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas, con carácter vitalicio, partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Séptimo Grupo de Sanidåd Militar, Salvador Gómez -Martin, herido grave, el dia 14 de enero de 1938. Debe percibir la

1938.

Soldado del Octavo Grupo de Sanidad Militar, Manuel Otero Vázquez, herido grave, el día 5 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Justo Allúe Rodriguez, herido menos grave, el dia 6 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Palencia, Jaime Barba 'García, herido menos grave, el dia 5 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Ramón Blanco Presedo, herido menos grave, el dia 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, Lorenzo Bautista López, herido grave, el dia 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de **193**6.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo José Cuadriello Soto, herido grave, el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Aquilino Llerandi González, herido menos grave, el día 10 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Gerardo Méndez

tir del primero de febrero de vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Julián Martinez Martinez, herido grave, el dia 14 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir dei primero de septiembre de 1936.

Guardia Civil de la Comancia de Oviedo José Romero Carmona, herido menos grave el 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de marzo de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo, Fulgencio Ruiz Párraga, herido menos grave el dia 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, Albino de 12,50 pesetas mensuales, con Abejón Peña, herido grave el carácter vitalicio a partir del pridia 2 de enero de 1938. Debe mero de octubre de 1937. percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Montejurra, Victorio Balda Belzunegui, herido menos grave el dia 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pese-tas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Toledo, Jose Congosto Rico, herido grave el día 16 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de

Soldado del Tercio de Requetés de Santa Gadea, Justo Camarero Palacios, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali- 1938. cio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Tercio de Reque-

setas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Valladolid, Joaquín González Herrera, herido grave el día 27 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter v talicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Guipúzcoa, Carlos Garro Amozarrain, herido grave el día 18 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de la Primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de León, Jesús Angel González Alonso, herido grave e. día 26 de les tiembre de 1937. Debe percibir la pensión

Soldado de la Milicia de Falange Espeñola Tradicionalista y de las IONS de Navarra, Feliciano Galdeano Ros, herido grave el dia 26 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de . enero de 1937.

Soldado de la Cuarta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de la JONS de Navarra, Francisco Gil Pegenaute, herido grave el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de ju-nio de 1937.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, Pedro Herrero Diez, herido grave el dia 5 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Burgos, Ausberto Míguez, herido menos grave, el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter día 31 de marzo de 1937. Debe pesetas mensuales, con carácter día 31 de marzo de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado de la Tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, Siro Jiménez Irisarri, herido grave el dia 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Monserrat, Rafael Jordana Iglesias, herido menos grave el día primero de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1938.

Soldado de la Tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Burgos, Pablo Latasa Gómez de Segura, herido grave el día 6 de abril de 1958. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las IONS de Granada, Manuell Leyva Chaves, herido menos grave el día 29 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de Orense, Ignacio José Montero Júdez, herido grave el dia 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, Pedro Miravalles Vivar, herido grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percivir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938, quedando anulada la concedida al mismo soldado por Orden de 31 de marzo último (B. O. número 97), por haberse padecido error de imprenta.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Segovia, Isidro Maria Martin, herido grave el dia 16 de febrero de 1937. Debe permensuales, con carácter vitalicio, noviembre de 1937.

a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado de la Cuarta Bandera de FET. y de las IONS, de Castilla, Teodoro Muñoz Campos, herido grave el dia 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Alava, Antonio Martinez de Ilarduya Zurbano, herido menos grave el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Valvanera, Íszlas Oñate Oñate, herido grave el dia 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caráctes vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés del Pilar, Cándido Pescador Rubio, herido menos grave el dia 3 de marzo de 1937. Debe perci ir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Tercio de Requetés de Lácar, Felipe Pérez Liberal, herido grave el día 12 de junio de i 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de FEI. y de las JONS. de Burgos Eduardo Pereda Martinez, herido menos grave el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vicalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS, de Burgos, Evaristo Peña del Rio, herido grave el dia 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Burgos, Fausto Pascual Locruz, herido grave el dia 10 de octubre de 1937. Debe be percibir la pensión de 12,50

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS, de Navarra, Bernardo Pascal Monaut, herido grave el dia primero de meyo de 1957. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera de FET. y de las JONS. de León, Ignacio Pérez González, herido grave el dia 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12 50 pesetas mensuales, con caráctir vitalicio, a partir del primero de julio de 1938,

Soldado de la Tercera Bandera de FET. y de las JONS. de Galicia, Guillermo Patiño Fariña, herido menos grave el dia 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, à partir del primero de mayo de 1938.

Soldado de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de León, Eusebio Robles Martinez, herido grave el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938

Soldado de la Segunda Bandera de FET. y de las JONS. de La Coruña. Vicente Rodriguez Ascáriz, herido menos grave el dia 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Cuarta Bandera de FET. y de las JONS. de Castilla, Teodoro Resino Ramos, herido grave el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Tercio de Requetés de Cristo Rey, Juan Ruiz Arac » ma, herido grave el dia 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado de la Novena Bandera de FET. y de las JONS. de Aragón, Laucentino Santos Diaz, herido grave el dia 13 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de pesetas mensuales, con carácter 12,50 pesetas mensuales, con cacibir la pensión de 12,50 pesetas vitalicio, a partir del primero de rácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Oriamendi, Ceferino Torio Fernández, herido grave el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera de FET. y de las JONS. de Pontevedra, Antonio Touriño Garrido, herido grave el dia 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Quinta Bandera de FET. v de las IONS, de Navarra, Antonio Torres Pérez, herido grave el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Caceres, Agustin Mateos Martin, herido grave el dia 25 de diciembre (de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Burgos, 24 de abril de 1939.-Año de la Victoria.

DAVILA.

Subse cretaría Ejército del

BENEMERITO CUERPO DE **MUTILADOS**

Reconocimientos

ORDEN de 5 de mayo de 1939 dictando normas sobre reconocimientos de presuntos Mutilados, para evitar que sean reconocidos por más de un Tribunal de los que dispone el articulo 23 del Reglamento.

de la Dirección de Mutilados, y de los en que ahora se encuenpara evitar que los presuntos tren las Unidades a que pertene-Mutilados sean reconocidos por cen. más de un Tribunal de los que mento de su Cuerpo, los presun-tropa de los expresados reemplatos Mutilados que no se hallen zos formularán relaciones nomi-hospitalizados, así como ios que nales de los licenciados con el en lo succsivo vayan siendo da- punto a que cada uno vava a redos de alta en los Hospitales, de-berán cursar las instancias, soli-las Planas Mayores de los Regi-

del Cuerpo a que pertenezcan, quienes, a su vez, las cursarán a provincias en que residan los in-Ichos Centros. teresados, para que por estas Aupondientes antes citados, no debiendo cursarse nueva instancia a heridos que ya hayan sido reconocidos, pudiendo solamente solicitar, si no se hallasen conformes con el fallo obtenido, reconocimiento ante la Junta Facultativa de la Dirección de Mutilados, cuyo fallo será definitivo e inapelable.

Aquellos presuntos Mutilados que por ser paisanos o por otra circunstancia no pertenezcan a Cuerpo, elevarán sus instancias por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares del punto de su residencia.

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El General I Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

LICENCIAMIEN IO

ORDEN de 6 de mayo de 1939 disponiendo el licenciamiento de los individuos pertenecientes a los reemplazos 1927, 1928 v 1929.

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que se licencien los individuos de los reemplazos de 1927, 1928 y 1929, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera. - El licenciamiento dará comienzo el 8 del actual, debiendo quedar terminado para el 15 del corriente, marchando el personal, llevando las prendas de primera puesta, a los puntos en A propuesta del General Jefe que desee fijar su residencia des-

Segunda.-Los Jefes de las Unidispone el artículo 23 del Regla dades que tengan personal de

del Reglamento vigente, precisa- dichas Planas Mayores se enviamente por conducto de los Jefes rán, a su vez, a los Coutros de ' Movilización y Reserva las de aquellos que vayan a residir en lulos Gobernadores Militares de las gares afectos a cada uno de di-

Burgos, 6 de mayo de 1939.toridades se ordene el reconoci- Año de la Victoria.-El General miento por los Tribunales corres- Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 5 de mayo de 1939 disponiendo cese en la asimilación de Farmacéutico tercero don Salomón Niño Arraiza.

A instancia del interesado, por pasar a prestar sus servicios en un destino civil, cesa en la asimilación de Farmacéutico tercero, que le fué conferida en Orden de 10 de diciembre último (B. O. número 167), el Farmacéutico civil don Salomón Niño Arraiza, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Burgos, 5 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Ascensos

ORDEN de 4 de mayo de 1939 concediendo ascenso al empleo de Subayudante al Brigada del Cuerpo de Inválidos don Eduardo lesús Teierina.

A propuesta del General Iefe de la Dirección de Mutilados v por reunir las condiciones señaladas en el artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares se concede el ascenso al empleo de Subayudante al Brigada del citado Cuerpo don Eduardo Jesús Tejerina, con antigüedad de primero del actual.

Burgos, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 5 de mayo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Infanteria don José Román Sánchez y otros Jefes y Ofi-

citando reconocimiento por los mientos o Cuerpos a que perte-Tribunales del artículo 22 y 23 nezcan administrativamente, y por dican los Jefes y Oficiales de In-

fantería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don José Román Sánchez, ascendido a este empleo por Orden de 23-1-39 (B. O. número 24), a Juez Permanente de Causas de la Cuarta Región Militar, en Barcelona.

Teniente Coronel, habilitado, don Laureano Fernández Martos, del Cuerpo de Ejército de Urgel, a disposición del General Jefe del

Ejército del Sur.

Comandante don Eduardo Romay Veira, del Regimiento Zamora 29 y en comisión en la Academia Militar de Granada, al Ter-cer Batallón del Regimiento de su procedencia,

Comandante, retirado, con Rafael Manso Garcia, del Gobierno Militar de Barcelona y residente en la misma plaza, a la Auditoria de Guerra de la Quinta Región Militar (confirmación).

Comandante, habilitado, don Isaac Ovejero Munguía, del 12 Batallón del Regimiento Bailén 24, al 17 Batallón del Regimie de Burgos 31, en comisión (confirmación).

Capitán don Luis Alamán Velasco, del Ejército de Levante, declarado apto para servicios burocráticos, a disposición del Gobernador Militar de Asturias.

Idem don Andrés Tozat Cabezas, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, y en comisión en el Batallón 364 de Guarnición, a este Batallón de plantilla.

Idem don Fernando Torres Blanco, de la 71 División, al Regimiento de La Victoria 28, de plantilla, continuando en comisión en su actual destino.

Idem don Juan Hernández Sánchez, del Regimiento La Victoria 28 y en comisión en la Academia Militar de Toledo, a las Fuerzas

de Seguridad y Asalto.

Idem don Luis Palicios Beltrán, del Batallón Montaña Sicilia 8 y en comisión en el Batallón de Cazadores de Las Navas 2, al Batallón de Montaña Sicilia 8, de su procedencia.

Idem, habilitado, don Jaime García Gomara, del Batallón de Montaña Sicilia 8, a las Fuerzas de l Seguridad y Asalto.

Teniente don José Elizondo Sán

Larache 4, a la Caja de Recluta de Cuenca, alta del Hospital de de Valencia núm. 20.

Idem don Emilio González Cordón, del Regimiento Bailén 24, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem don Miguel Rasa Prida, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Milán 32.

Idem don José Rubio Gutiérrez, del Gobierno Militar de Barcelo-

na, a la 16 División.

Idem don Luis Alzugaray Gui-jarro, del Séptimo Tabor del Grupo de Regulares de Melilia 2, en la 17 División, al Décimo Tabor del citado Grupo, en la 152 División.

Idem don Pedro Mora Silva. del Batallón de Ametralladoras / y en comisión en el Regimiento San Quintín 25, alta del Hospital dé Plasencia y residente en la misma plaza, al Batallón de Ametralladoras de su procedencia.

Idem don Pablo Sotés Lozano, de la Caja de Recluta de Avila número 47, a la Caja de Recluta de Pamplona, de su procedencia. Idem don Alejandro Lama Ro-

driguez, de la Caja de Recluta de Avila número 47 y en comisión en la 1 ercera División Legionaria, alta del Hospital de Avila, a la Caja de Recluta de Avila número 47, de su procedencia.

Teniente, retirado, don Antonio Campos Navarro, del 335 Batallón del Regimiento Sau Quintín 25, a la Caja de Recluta de Má-

laga.

Teniente Complemento don Avelino Gras Arnau, agregado a la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General de S. E. el Generalisimo en la Cuarta Región Militar, al "Servicio de Puentes y Caminos de Cataluña" en comision.

Teniente provisional den Manuel López Macía, del 13 Batallón del Regimiento Zaragoza 30, al 21 Batallón del Regimiento Mérida

35, de su procedencia.

Idem idem don Rafael Pie Seoane, del Regimiento Valladolid 20 y alta del Hospital de Huesca, al mismo Regimiento Valladolid 20.

Idem idem don Adrián Carrillo Fragoso, que cesa en la situación de procesado en las Islas Canarias, al Regimiento Tenerife númera 38.

Idem idem don Manuel Már-

Badajoz y residente en Córdoba, al Regimiento Pavía 7.

Idem idem don José Maria L. Mancisidor, de a disposición del General Jefe del Aire, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem don Antonio Uguet Tapia, del Ejército del Sur, ascendido por Orden de 22-4-39 (BO-LETIN OFICIAL número 115), al Grupo de Regulares de Ceuta 3 (confirmación), con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario de mayo corriente.

Idem idem don Santiago Pierrat Zabala, del Regimiento Burgos 31 y en comisión en el Regimiento Aragón 17, al Batallón de Montaña Flandes 5.

Idem idem don Pedro Buesa Cruz, del Batallón de Instrucción del de Cazadores de Ceuta 7, al Batallón de Cazadores del Serrallo número 8, de su procedencia.

Idem idem don Luis Baena de la Iglesia, del 337 Batallón del Regimiento San Quintín 25 y alta del Hospital de Toledo, al Batallón de Cazadores de Las Navas 2, de su procedencia.

Alférez don Miguel Lasso de la Vega Marañón, del Regimiento Bailén 24, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don Guillermo Bisellach Vallori, Mutilado útil, del Regi-miento Pavía 7, al Regimiento Palma 36, de su procedencia.

Idem don Agustín Abrain Benito, de la Agrupación de Cañones Antitanques y en expectación de destino en la Quinta Región Militar, al Regimiento Galicia 19.

Idem Hamido Ben Abselam, del Cuarto Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas 5, en comisión, al Segundo Tabor del Grupo de Regulares de Larache 4, de su procedencia.

Idem don Juan Sorribes Mora, del Ejército del Norte, al Regimiento Argel 27, en Cáceres, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Alférez Complemento don Guillermo Boxo Güell, al "Servicio de Puentes y Caminos de Cataluña", en comisión.

Idem idem don Manuel Niuvo chez, del Grupo de Regulares de quez Rubio, de la Caja Recluta Munte, al "Servicio de Puentes y Caminos de Gataluña", como

agregado en comisión.

Alférez provisional don Rafael Gómez Jordana Prats, del Cuerpo de Ejército de Galicia, al Cuarto Tabor del Grupo de Regulares de Ceuta 3, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de abril último (confirmación).

Idem idem don Fernando Calderón Plaza, del Regimiento Oviedo 8, al Ejército del Centro,

para la 19 División.

Idem idem don Pedro Martín Rodriguez, de la Academia Militar de Granada y residente en Zamora, al Regimiento Toledo 26.

Idem idem don Rafael Contreras Cortés, del Grupo de Regulares de Alhucemas 5, en comisión, al citado Grupo de plantilla, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de enero último.

Idem idem don Agustin Abelleira Fontenlos, de la Milicia Nacional de F. E. T. y de las JONS, al Primer Batallón de Montaña

Arapiles 7.

Idem idem don José Baile Campa, del Regimiento La Victoria 28 y en comisión en el Regimien-

Victoria 28, de su procedencia. Idem idem don José Luis Fernández González, del Batallón de Cazadores Melilla 3 y en comisión en el 273 Batallón del de Cazadores del Serrallo 8, a este último destino de plantilla (confirmación).

Idem idem don Pedro Gago López, del Regimiento Burgos 31 y en comisión en el 173 Batallón del Regimiento San Quintin 25, a este último Regimiento de plan-

tilla (confirmación).

Idem idem don Jaime González Fernández Palacios, del Regimiento San Quintín 25, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem don Guillermo Núnez Rodriguez. del Grupo de Tiradores de Ifni 6, a los Grupos

Nómadas de Ifni.

Idem idem don Alberto Alonso Alegre, del Regimiento Gali-cia 19, al Tercio de Nuestra Señora de Begoña.

Idem idem don Juan Manuel Alonso Jigosos, de la Segunda en Monforte del Cid (Alicante), al Batallón de Montaña Flandes 5.

Idem idem don Fernando Galindez Celayeta, del Regimiento Numancia, al Tercio de Ortiz de Zárate.

Idem idem don Florencio Herrero Serrano, del Regimiento Zaragoza 30, alta del Hospital de Burgos y residente en Sevilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem don Amadeo González Quiñones, de La Legión, al

Regimiento Aragón 17.

Idem idem don Carlos Canosa López, del Batallón de Guarnición número 380 y residente en San Sebastián, a la 16 División.

Idem Alumno don Ricardo Arozamena Girón, del Regimiento San Marcial núm. 22, ascendido por Orden de 24-4-39 (BO-LETIN OFICIAL número 116), al Octavo Batallón del Regimiento Toledo 26.

Alumno don Rafael Salgado Calderón, del Gobierno Militar de Barcelona y residente en la misma plaza, al Regimiento Ara-

gón 17.

Procedentes del Gobierno Militar to Zamora 29, al Regimiento La de Barcelona, a disposición del General Jefe del Aire

Capitán don José María Coig Ros

Idem don Carlos Elorza Echaluce.

Idem don Guillermo Garcia Yáñez.

Idem don Enrique Mata Mar-

Idem don Joaquin Pardo García.

A la Caja de Recluta de Cuenca número 5

Capitán, retirado, don Remigio Sigüenza Platas, de la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid.

Idem idem don Antonio Cervera Cancio, de la misma proce-

dencia que el anterior.

Idem idem don José Martinez Lafitte, de la misma procedencia.

Teniente don José Garcia Mendoza Lorenzo de Lema, de la misma procedencia.

Idem don Timoteo Vega Les-mes, del 337 Batallón del Regi-ción del Sur. División Legionaria y residente miento San Quintín 25.

A la Caja de Recluta de Barcelona número 25

Teniente Coronel don Francise co Deigado Criado, del Servicio de Etapas del Ejército de Levante.

Las Autoridades Militares de cada provincia pasaportarán con toda urgencia a los Jefes y Oficiales que, procedentes de alta de Hospital o por otro motivo, radiquen en las plazas de su Mando y deban efectuar la incorporación a su nuevo destino, ordenando a los Comandantes Militares dependientes de su Autoria dad y a quienes afecte algún destino, procedan en igual torma, y en los casos en que los dados de alta de un Hospital se hubieren trasladado de plaza como convalecientes o por otros motivos, deberán a qu'ellas Autoridades transmitir por telégrafo a las Cie. viles o Militares de aquella nueva residencia la orden de incorporación a sus destinos del personal a quien corresponda.

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939, destinando al Teniente Coronel de Artilleria, retirado, don José Martin Luna y otros Jefes **y**: Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel retirado, don José Martín Luna, del Servicio de Etapas del Ejército del Norte, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro.

Comandante, don Juan Serón y Rolandi, al Tercer Regimiento de Costa.

Idem don José Santos García, del Noveno Regimiento Ligero, al Ejército del Sur.

Idem don Luis Aguilar Posada, procedente de Madrid, al 12 Regimiento Ligero.

Capitán, habilitado para Comandante, don Luis Fernández Corujedo González, del Grupo de Artillería, Brigada Mixta de Asturias, a la Jefatura de Fabrica-

Capitán don Fernando Garcia

Ferrándiz, de la 55 División, al Parque de Artilleria de Valencia.

Teniente don Ignacio Topete Hernández, de Barcelona, al Regimiento de Artilleria de Mallorca.

Idem don Pedro Pérez Quijano, alta del Hospital de Plasencia y apto para servicios burocráticos, del 12 Regimiento Ligero, al Décimo Regimiento Ligero.

Idem de Complemento don Camilo García-Polavieja Novo, alta del Hospital de La Coruña, del 12 Regimiento Ligero, al 16 Re-

gimiento Ligero.

Idem de idem don Manuel Ródenas Calzada, al 14 Regimiento Ligero, a disposición del Comandante General de Artilleria del Ejército.

Teniente provisional don Luis Peña Peña, alta de Hospital, de la División Mixta Legionaria nú-

mero 3, a la misma.

Alférez de Complemento don Joaquin Martin Martin, del Décimo Regimiento Ligero, al 15 Regimiento Ligero.

Alférez provisional don Jesús García de Soto, convaleciente en Huelva, del Ejército del Sur, al Parque de Artilleria de Sevilla.

Idem idem don José Pereira García, al Tercer Regimiento Ligero, cesando en su actual situa-

ción.

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939 aclarando el destino conferido al Comandante Médico don Ginés Torrecillas Carrión.

La Orden de destinos de Jefes y Oficiales de Sanidad Militar, de fecha 28 de abril último (B. O. número 124), queda aclarada por lo que se refiere al Comandante Médico don Ginés Torrecillas Carrión, en el sentido de que procedente del Hospital Militar de Almazora pasa destinado a los Hospitales Militares de Valencia y no a Director del Hospital Militar de Valencia, como por error de imprenta y omisión de procedencia se expresa en aquélla.

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Carabineros don Valentin Villaverde Garcia y otros.

A propuesta del Inspector General de Carabineros, pasan a los destinos que se indican los Jefes de dicho Instituto que a continuación se relacionan:

Teniante Coronel don Valentín Villaverde García, de la 16 Comandancia de Zamora, a la cuar-

ta idem (Valencia).

Idem don Gonzalo Fernández Tamayo, de la situación de reemplazo por enfermo, afecto a la 14 Comandancia (Salamanca), a la 16 idem (Zamora), en activo.

Comandante don José Martin Servera, de la novena Comandancia (Málaga), a la tercera idem,

provincia de Huesca.

Idem don José Gata Igartua, ascendido de la 13 Comandancia (Badajoz), a la novena idem, fracción de Málaga.

Burgos, 5 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939 destinando al Practicante Militar de Farmacia del C. A. S. E. don Máximo Alcalde Salas v otros.

Pasan a servir los destinos que se indican los Practicantes Militares de Farmacia del C. A. S. E. que se relacionan:

Don Máximo Alcalde Salas, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Farmacia de la plaza y

provincia de Madrid.

Don Ricardo Basanta Martínez, con licencia por enfermo en Córdoba, a la Farmacia Central de la Segunda Región Militar, a la terminación de la misma.

Don Andrés García López-Peláez, de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo, a la Farmacia Central de la Octava Región

Militar.

Don Martin Sánchez Gutiérrez, de la Farmacia Central de la Séptima Región Militar, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Farmacia de la plaza y provincia de Madrid

Burgos, 5 de mayo de 1939.—

Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939 destinando al Oficial primero de Oficinas Militares don Justo Mendizábal y Martínez de Ve-

Pasa destinado a la Fiscalía hurídica del Ejército de Ocupación de Madrid, el Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Justo Mendizábal y Martinez de Velasco, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes ac-

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939 aclaración a la Orden de desti-no del Oficial 2.º de Oficinas Militares don José Sánchez Mar-

El destino al Cuartel General de S. E. el Generalísimo, asignado al Oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don José Sánchez Martinez, por Orden de 31 de enero último (B. O. núm. 32), se entenderá que lo es en comisión, continuando en el suyo de plantilla en la Caja de Recluta de Pontevedra núm. 53.

Burgos, 5 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Venancio Yepes

Pasa destinado a la Caja de Recluta de Santander núm. 42, el Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E. don Venancio Yepes Ruiz.

Burgos, 5 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de mayo de 1939 destinando al Conserje Ciriaco Dominguez Gala.

Pasa destinado a la Intendencia Año de la Victoria.—El General Militar de la Segunda Región el Conserje de la quinta Sección del C. A. S. E. Ciriaco Domínguez

Burgos, 5 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 1 de mayo de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Sargento provisional de Infanteria don Vicente Mosquera Rivera.

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 15 de abril último y residencia en Cenlle (Orense), el Sargento provisional de Infanteria don Vicente Mosquera Rivera, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101)

Burgos, 1 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria de Marina

Destinos

ORDEN de 4 de mayo de 1939 confiriendo destino al Teniente de Navio D. Juan Martin Romero y otros.

Se confieren los destinos que al frente de cada uno se indica a los Oficiales del Cuerpo General de la Armada que se relacionan a continuación:

Tenientes de Navio

Don Juan Martin Romero.-Secretario del Arsenal de La Carraca y Jefe del Servicio de Electricidad del mismo.

Don Antonio Azaroia Fernán-dez. — Crucero "Almirante Cervera".

Don José Noval Bruzola.—Jefe del Detall del Arsenal de La Ca-

Burgos, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada

ORDEN de 4 de mayo de 1939 confiriendo destino a los Tenientes de Navio D. Mario Romero y D. Manuel Rodriguez Rey.

Se confieren los destinos que al frente de cada uno se indica a los Oficiales del Cuerpo General de la Armada que a continuación se relacionan:

Tenientes de Navio

Don Mario Romero Abella.-Estado Mayor del Departamento Marítimo de El Ferrol del Cau-

Don Manuel Rodriguez Rev.-Destructor "Ciscar".

Burgos, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada...

ORDEN de 4 de mayo de 1939 confiriendo destino al Auxiliar segundo Naval D. José Vázquez y otro.

Se confieren los destinos que al frente de cada uno se indica a los Auxiliares segundos Navales que se relacionan a continuación:

Don José Vázquez Penedo.— Buque-escuela "Juan S. Elcano".

Don Julio Rodriguez Cesteros. Buque-escuela "Galatea".

Burgos, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria. El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 4 de mayo de 1939 confiriendo destino al Auxiliar primero de Electricidad D. Pedro laén v otros:

Se confieren los destinos que al frente de cada uno se indica al personal de los distintos Cuerpos Auxiliares de la Armada que se relacionan a continuación:

Auxiliar 1.º de Electricidad

Don Pedro Jaén Delgado.—Cañonero "Canalejas".

Auxiliar 1.º de Máquinas

Don Manuel Raposo Pastor.— Crucero "Canarias".

Auxiliar 2º de Máquinas

ra.—Crucero "Canarias".

Burgos, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada

ORDEN de 4 de mayo de 1939 confiriendo destino de Ayudante de Marina de Zumaya al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizado don Emilio González.

Pasa destinado de Ayudante de Marina de Zumaya el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada don Emiliano González Labayru.

Burgos, 4 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El Contral-mirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Nombramiento

ORDEN de 4 de mayo de 1939, nombrando Tenientes Auditores provisionales de la Armada a D. losé Gutiérrez de la Cámara v otro..

A propuesta del Comandante General del Departamento Maritimo de Cartagena, se nombran Tenientes Auditores provisiona-les de la Armada a los I etrados don José M. Gutiérrez de la Cámara y don Luis Orcasitas Llorente, pasando destinados a las órdenes de la Superior Autoridad de aquel Departamento.

Burgos, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Altas

ORDEN de 6 de mayo de 1939 disponiendo cause alta en Aviación el Teniente de Complemento, Piloto, don José Molina Castiglion!.

Causa alta en el Arma de Aviación el Teniente de Complemento de Aviación, Piloto, don José Molina Castiglioni.

Don Maximiliano Carames Nei- Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Huerta y otros.

Jeiatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

Militarizando a Nicolás Iturre

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 1937 (B.

NOMBRE Y APELLIDOS Profesión Reemplazo	NOMBRE, Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Ministerio de la Gobernación Nicolás Iturre Huerta Médico 1930 José María Alonso Díez Agente Policía-1935 Transmisiones del Ejército Rafacl Vara Sánchez Auxiliar 1936 Industrias de Marruecos José Luis Sánchez González Empleado 1935 Industrias de Canarias Luis Zamorano Tais Director 1934	Jesús Camblor Cuetos Ram Cándido Sánchez Díaz Idem José María Fernández Torre Idem Gerardo Gutiérrez Ordiz Idem Amalio Iglesias Corte Idem José María Iglesias González Idem José María Rozada González Idem Aurelio Tresguerres González Jdem Ricardo Fernández Fernández Idem Segundo Fernández García Idem	
José Fernández Oramas Funcionario 1927 Jefatura del Aire Rafael Escot Delgado Chapista 1933	García Idem Ricardo A. Fernández García Idem	1939
Jefatura de Fabricación del Norte Agustín Pérez González Conductor 1927 Manuel A. Rodríguez García Mecánico 1929 Antonio Giraudo González Idem 1935 Cubero de Barricas Finites Calindo Cámas	José María Cueva Menéndez. Idem Otilio Díez Baragaño Idem Adolfo Fernández Menéndez. Idem Celso García García Idem Victoriano García Lombardía. Idem	
Emilio Galindo Gómez de Colofonia 1931 Comandancias de Marina	Dictino Vicente González	
Iosé González Basanta Maquinista 1929 Marcelino Ameijeira IglesiasIdem 1932 Francisco Valenzuela González Redero 1935	Faustino Torre Suárez Idem	1939 1939 1939
Industrias Diversas Luis Sancho Ruiz Director 1927 Ramón Rosado Berdejo Conductor 1936 Leandro Magdaleno Gutiérrez Caballero Mutilado Senén Rica Esteban Mae. Emb. As. 1935 Arturo García Alonso Caballero Mutilado José María Armengou I ocutor 1929	Onésimo Zapico Garcia Idem Aurelio Zapico Calvidares Idem José A. Díaz Valles Idem Ovidio Ordiz Huelga Idem Tomás Torre Fernández Idem Eduardo Iglesias González Entib Benjamín Valles Fernández Cam	
Ministerio de la Gobernación Luis Pérez Elvira	Armando Ceñera Valles Picac Manuel A. García González Idem Aveiino García Toire Idem	lor 1933 1929 1938 1933
Jefatura de Fabricación de Asturias José María Ordiz Suárcz Vagonero 1932 Daniel Pérez Alvarez Idem 1932 Florentino M. Roces García Idem 1931 Higinio García García Idem 1938 Bautista Torre Díaz Idem 1930 José García Díez Idem 1930 Paulino Carcedo González Idem 1932	José Tresguerres González Idem Manuel A. Fernández Zapico. Idem Francisco Camblor Svárez Idem Oscar Fernández González Idem Rogelio Hevia Díaz Idem	

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRES Y APELLID	OS Profesión Reemplazo
T) 1 1 1 3	D: 1 4070	José Argüelles Montes	A Guiero
lemnógenes Portal Canteli	ricador 1932	Manuel García Antuña	A Picadan
quilino Rozada Rodriguez		Manuel Bayón Rodríguez	Vacantara
orentino Sánchez Antuña	ldem 1935	Manuel Dayon Rouriguez	Damas
raciano Suárez Fernández	Idem • 1934	Joaquin Blanco Fernandez	Kampero
lfonso Uribelarrea Suárez	ldem 1933	Serafin Casal Camporro	A. Picador
vidio García Fernández	ldem 1927	Epifanio Coto Suárez	Vagonero
arino García Collada	Idem 1937	Marino de la Fuente Garci	a A. Picadro
auricio García Terradillos	Idem 1937	Eliseo Diaz Cueto	Picador
dio César Arboleya García		Francisco Fernández Camb	olor Embarcador
odrigo Villanueva Fernández	Idem 1929	José Marino Fernández	Gu-
eandro Martinez Menéndez	Idem 1937	tiérrez	Trenista
emoro Martinez Medendez	1den 1937		Rampero
antos L. López Fernández	idem 1990	Alfredo Fernández Roces	
antiago Rodríguez Sánchez	idem 1930	Marcelino Fernández Ro	ruem
eonardo Llamedo Mañana	Idem 1935		
arlos Asusta Rivera	Rampero 1939	guez	A. Picador
osé A. Díaz Presa	Idem 1939	José Fernández Torre	
osě Florentino Rodríguez	Idem 1938	Casiano Garcia Antuna	
obustiano Sánchez Vigil	Idem 1939	José García Camporio	Vagonero
uis Martinez Villa	7dem 1938	Ramón García Coto	A. Picador.
licardo Alvarez González	1dem 1938		lez Vagonero
Emilio Palacio Vázquez	Idem 1933		A. Picador
mino Falacio vazquez	Idem 1936		
nrique Marzos Ordóñez	tuem 1750	Celestino González Cuervo	
osé Úlcesino Menéndez Gar-	1070		7-mm
cía	idem 1938		
ilvino Rufino Menéndez	- 4	Florentino González Mont	
Menéndez	Idem 1936	Luis Gutierrez Fernandez	
Gabino Rodríguez García	Idem 1938	Secundino Gutiérrez Garci.	
esús Fernández Ascujo	Idem 1958	Eloy Gutierrez Montes	Rampero
Francisco García Fernández	Idem 1939	Vicente Huerta Miranda	Vagonero
Marino Martinez Braga	Idem 1936		
Manuel García Mateo	Ticador 1937	Aladino López Fernández	
Ovidio José González Qui-	1100001 1 2757	José Maria López Fernánd	lez., A Picador
Julia Juse Gonzaitz Qui-	1030		ez Rampero
diello	nuem 1923		
Bienvenido Alvarez Valdés			Patibadan
Guillermo del Campo Suárez			
licente Vázquez Vigil			vagonero
Bienvenido Martínez Suárez	Vagonero 1930	Ricardo Menéndez Llanez	aKampero
David Alonso Fernández			idez Guiero
Raimundo Camino Cueto	Idem 1932	Reinerio Menéndez Suáre:	z Ficador
losé Silvina Lónez Vázquez	Idem 195	Menéndez Susacasa	Caminero
osé Martinez Rodriguez	1dem 193	31 Victor Menendez Kilra	Vagonero
Manuel García Notal	Vagonero 193	Amador Muñiz Coto	l'.cador
Belarmino García Vázquez	Embarcador 193	Slose Otero Martinez	Vagonero
Manuel Baragaño García	1dom 103	Valentin Roces Prieto	Picado:
Fulgencio Fernández Peila	1dem 199	Cormon Rodríguez Ardur	a Caminero
ruigencio Fernandez Pella	1dem 193	Managina Rodniquez Fer	nán-
Manuel Díaz García	Irenista 193	Marcelino Rodliguez jei	igani-
Manuel Márquez Argüelles	Idem 193	0 dez	Heador
Vicente Diaz Huerta	· 1dem 193	Jesus Rodriguez Garcia	truiero
Abel Fernández Contreras	Embarcador 193	9 Adelino Roces Garcia	Embarcador
Francisco Costova Fernández	. Idem 193	2 Gerardo Rodríguez Mene	ndez Kampero
osé Antonio Vázguez Diaz	P. Elevador 193	9 Socrates Rodriguez Suera	s vagonero
Adelino Diaz Roces	Caminero 193	1 Alfredo Valdés Vaides	Idem
Alfredo Montes Suárez	Trenista 193	3 Santos Velásco Díaz	Rampero
Manuel Cango Artos	A Picadon 103	1 Gasnar Zarico Fenina	A Picador
Cesáreo Alonso Fernández	Idom 103	1 Huan Zanico Menénde	Λ Guiero
Ctsarto Alonso Fernandez	. IUCH 193	3 Constin Caral Company	Rammora
Florentino Alpériz Fernández	. vagonero 193	o ceratii Casai Campoiro.	Nainpero
Jovino Alvarez Alvarez	, A. Picador 193	Victoraro Alvarez Alvarez.	A 12 -1 -1
look Aluman Caucia	. Kampero 193	8 Jesús García González	A. Entibadera
jose Alvarez Garcia	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1	r ,
Juan Alvarez González Miguel Alvarez González	. Idem 193	7 iManuel Advarez Alonso .	ldem

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y	APELLIDOS Profesión Reemplazo	
Esteban Suárez Gutiérrez A. Entibador. 1938 Urbano Hevia Solis Idem 1937 Celestino Blanco Coto Idem 1936 José María Graciano Cuello Castaño Idem 1937 José María Iglesias González Rampero 1936 Manuel Fernández Corte Idem 1937 Arsenio García Fernández Vagonero 1932 Luis Blanco Coto Rampero 1933 Jesús Fernández Fernández Idem 1933 Jesús Fernández Fernández Idem 1934 Antionio del Campo Fuente A. Entibador 1934 Antionio del Campo Fuente A. Entibador 1935 Guillermo Fernández Escandón Vagonero 1935 Benjamín Gutiérrez Suárez Rampero 1937 Alfredo Ordiz Fernández A. Entibador 1938 Benjamín Gutiérrez Suárez Rampero 1937 Alfredo Ordiz Fernández A. Entibador 1938 Benjamín Gutiérrez Suárez Rampero 1937 José Cadenas González A. Entibador 1938 Herminio Fernández García Idem 1937 José Cadenas González A. Entibador 1937 José Alvarez Barbón A. Entibador 1935 José Cadenas González A. Entibador 1937 José Carcedo García Idem 1933 Jesús A. González Orvid Idem 1935				
Burgos, 3 de mayo de 19 Coronel Jef e de E. M., Luis de	39.—Año de la Madariaga.	Victoria.—El Ge	neral Jefe Accidental, P. A., El	
José Diez Tentor 170	Miguel Domíngu Jaime Canal Sol Joaquín Clotet (Narciso Arming: Gumersindo Feri Ricardo Fuig Vil Juan Prat Altarr Bonifacio Aguiz gui Pedro Iturbe Jai Bonifacio Basurt Agustín Arrese Juan Olave Beng Francisco Urcelas José Farré Armi Jesús Berástegui Marcelino Lasa Ildefonso García Gregorio Manso Pedro Gorriti Ga Ignacio Garmen Celestino Zubía Nicolás Zubizarr César Desiderio rez Benigno Quinte José Perelló Rui Francisco Moren Julián Vicente V Manuel Blanco F Joaquín Fernánd Burgos, 27 de Año de la Victo	lez Peciña 129 la 104 Oliva 104 an Casas 118 rá Alsina 118 riba 118 riba 489 usoro 489 o Urbieta 489 Lecuona 489 roga 56 la Torrea 118 Expósito 118 Expósito 118 amboa 75 día Lasa 104 Irasuegui 483 eta Iregui 96 García Suá 56 la Montero 67 bí 20 roga del 1039	Dejando sin efecto la militarización concedida a Juan de la Fuente de la Cámara. Queda sin efecto la militarización concedida en el BOLETIN OFICIAL que se indica, al individuo que figura en la siguiente relación: NOMBRE Y APELLIDOS B. O. Juan de la Fuente de la Cámara	

Natalio, San José Bravo	498
Ignacio Vicente Hernández. Arturo Martínez Bercianos.	498
Arturo Martinez Bercianos.	498
José Yenes Reglero	498
Dionisio López Cortés	56
Daniel Rodrigo Gallejones	88
Cándido Alvarez García	25
Angel Aranda García	25
José Ramón Sánchez Quirós	41
Secundino Alvarez González Jesús Somohano Puente	41 41
Carlos Fernández Sánche	41
Juan Clara Codina	41
Olegario Fernández Fernán-	
dez	41
dez	11
lles	41
1 1 5 5	551
Manuel Pérez Puentes Joaquin Carrasco Porcel	170
Enrique Fernández Manzano	551
Manuel Aneás López	170
Luis Sánchez Cantalejo	170
Enrique Castro Ruiz	170
Ioaquin Llorente Rodriguez	175
José Portal Jiménez Luis Ferrer Garzón	175
Luis Ferrer Garzón	175
Francisco Montoro Ferrer	175
Manuel Bullejos Martinez	175
Manuel Jiménez Rodríguez	175
Antonio Pardo Talavera Jerónimo Almagro Garcia	551
Jeronimo Almagro Garcia	36 I
Antonio Palacios Alvarez	547 547
Joaquín Salgado Tijerín Francisco Codoseda Cruces	547
José Pina Martinez	121
Sabino Escudero Garrido	183
Manuel Galán Bueno	64
Francisco Atanet López	551
Juan Martín Robledo	551
Rafael Fernández Córdoba. Juan González Sánchez	551
Juan González Sánchez	551
José Ruiz Conejo	69
Alfonso Romero Lara	107
Antonio Serón Romero	551 92
I.uis Moleón Bonilla Estanislao Arena Martín	92
Manuel Amador Bautista	47
Pedro Núñez Aparicio	52
Cándido Sagarzazu Oronoz.	63
Francisco Guzmán Martín	51
José Fidalgo	175
Manuel Vacas Diez	183
Luis González Rodríguez	29
Francisco Royo Pérez	56
Antonio Porras Zabala	52
Joaquín Lombera González Manuel Benito Azanón	51
Diago Gila Russ	64 80
Diego Gila Buy	00
Antonio Rodríguez Fernán-	54
dez	56
José Torres Contreras	56
José Castro Lago	48
Salvador Moreno Jiménez	183

Burgos, 1 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, P. A., El Coronel Jefe de E. M., Luis Madatiaga.

Dejando sin efecto la militarización de José Abad Alvarez y otros.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas a los individuos cuyos nombres y BOLETIN OFICIAL en que fueron militarizados a continuación se expresa:

B.O.

NOMBRE Y APELLIDOS

José Abad Alvarez... 87 José García del Rosario ... 96 Nicolás Zubizarreta Iregui... 96 75 Rafael Vargas Almenara ... Benjamin Huergo Cabañas... 10 Pedro García Avellaneda ... 56 Cándido Díaz Pérez ... 80 Agustín Domínguez Collado 15 José Fernández Busto Francisco Urtazun Ciauriiz José Javier Artoia 106 Íosé Tolosa Zabala 139 José Antonio Ochoa Gonzá-Iuan Osoro Gurruchaga ... 489 Andrés Larrarte Gurruchaga 104 29 Silvestre Zamacola Arizaga. 10 José María López Castaño... 10 José Ramón García Garcio...

Burgos, 5 de mayo de 1939.— Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, P. A., El Coronel Jefe de E. M., Luis de Madariaga.

Patricio Bolivar y Albizuri

ADMINISTRA ~ CION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado

Acuerdo concediendo la exención del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas para los que constituyen la dotación de las "Escuelas de Don Anselmo de la Orden Barrio", en Abéjar (Soria). Visto el expediente promovido

por el Ilmo. Sr. Obispo de Osma, sobre exención del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, para la fundación "Escuelas de Don Anselmo de la Orden Barrio";

Resultando que en instancia fecha 22 de marzo de este año, dicho Prelado expone que la referida fundación, instituída por don Anselmo de la Orden, en su testamento de 25 de diciembre de 1868 ante el Notario de Sevilla don José Rodriguez Lopez, fué declarada de beneficenzia docente por R. O. de 26 de octubre de 1931, consistiendo los bienes en el edificio de la escuela de Abéjar (Soria), inscrita en el Registro de la Propiedad, y 193.500 pesetas nominales, resguardo número 435, lámina intransferible de Deuda perpetua 4 por 100 interior, núm. 6.856, depositado en el Banco de España, de Soria;

Resultando que el referido causante, en la clausula 16 de su testamento, dispuso que el remanente de todos sus bienes lo invirtieran sus albaceas en la fundación de Escuelas de Primera Enseñanza para niños y niñas y dotación de sus maestros, y los referidos albaceas, por escritura ante el Notario de Sevilla don Antonio Palacio, cumplieron la voluntad del fundador, con fecha 17 de abril de 1877, organizando la institución para escuelas gratuitas en Abéjar (Soria);

Resultando que el solicitante acompaña los títulos fundacionales, el traslado de la R. O. de clasificación, cotejados unos y otros con los originales, por la Abogacia del Estado, de Soria, y la relación de bienes de la fundación;

Considerando que la regla octava del artículo 261 del Reglamento del impuesto de Derechos reales, declara exentos del pago de este impuesto los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del R. D. de 14 de marzo de 1899, siempre que en el se empleen directamente los bienes o sus rentas y el referido R. D. cita, como un fin de beneficencia, la enseñanza gratuita;

Considerando que unidos al ex-

pediente los documentos que exige el artículo siguiente 262, quedan cumplidos los trámites procesales y iustificada la concesión de la exención solicitada, por reunir la fundación todos los requisitos legales para tal exención tributa-

La lefatura Nacional de lo Contencioso acuerda conceder la exención del pago del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas para los que constituyen la dotación de las "Escuelas de Don Anselmo de la Orden Barrio", en Abéjar (Soria), acuerdo que se trasladará al Abogado del Estado en Soria, para su notificación al Ilmo. Sr. Obispo de Osma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 4 de mayo de 1939.-Año de la Victoria.-El Jefe del Servicio Nacional, Pedio Alfaro Sr. Abogado del Estado Jefe en Soria

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Servicio Nacional de Obras Hidráulicas

Autorizando la concesión de aumento de caudal en la que tenía otorgada en 2 de mayo de 18)6, Electra Turiaso, S. A., para derivar aguas del río Queiles, en término municipal de Fayos (Zaragoza), con destino a usos industriales.

Examinado el expediente incoado a instancia de "Electra Turiaso, S. A.", solicitando se le conceda ampliación del caudal utilizado en el aprovechamiento de aguas, de que es usufructuario en el río Queiles, jurisdicción de Los Fayos, con destino a usos industriales, y el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos don Miguel Mantecón Navasal;

Resultando que a "Electra Turiaso, S. A.", por resolución de 2 de mayo de 1896, le fué concedido el aprovechamiento de un segundo de tiempo, derivado del tes de la acequia anteriormente pal de Los Fayos (Zaragoza) para cuenta sus derechos;

usos industriales, y que al establecerse el Registro General de aprovechamientos de aguas públicas, en 1901, se practicó la inscripción definitiva del aprovechamiento de que se trata, consignado por error como altura de salto bruto 36,00 metros, que es la del salto utilizado, siendo la del salto bruto de 40,00 metros;

Resultando que la "Electra Turiaso, S. A.", en instancia de 14 de mayo de 1938, pidió la ampliación del caudal utilizado en el aprovechamiento de aguas, de que es concesionaria, hasta mil quinientos litros por segundo, fundando la petición en el au-mento del consumo de la energia eléctrica y razonando la viabilidad de la ampliación solicitada, en que sin ejecutar obra alguna, ni variar la maquinaria instalada en la central, se podía llegar al aprovechamiento solicitado, que la sección y pendiente del ca- mero 33, de 7 de enero de 1927: nal de conducción permiten circule el caudal de mil quinientos litros por segundo, y en la central l existen dos grupos montados, uno que se utiliza en el servicio ordinario y otro de reserva y que po-drían funcionar ambos cuando el caudal del río sea suficiente, lo que ocurre anualmente desde, noviembre a junio,

Resultando que entre los regadios que utilizan las aguas del rio Queiles, hay una acequia para riego, de unas siete hectáreas de extensión, en la margen izquierda del río, donde está construído el canal de conducción a la central, aprovechamiento siempre respetado por el industrial, aunque no tiene inscrito su derecho en los Registros generales de aprovechamientos de aguas públicas:

Resultando que practicada la información pública, iniciada por anuncio publicado en el "Boletin Oficial" de la provincia de Za-ragoza, núm. 127, de 3 de junio de 1938, y edictos expuestos al público en los Ayuntamientos de Los Fayos y Tarazona, no se presentó reclamación alguna, haciéndose unicamente constar en la diligencia expedida por la Alcalcaudal de 800 litros de agua por día de Los Fayos, que los regan-

Resultando que practicada la confrontación del proyecto por la Jefatura de aguas de la cuenca del Ebro, se comprobó que la altura del salto bruto diferencia del nivel entre la coronación de la presa y el desague en el río, resulta ser de 40,00 metros; que el salto utilizado es de 37,00 metros, y que la sección del canal permite la circulación del caudal de mil quinientos litros por segundo;

Resultando que la petición de la "Electra Turiaso, S. A.", ha sido favorablemente informada por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Abogacia del Estado de Zaragoza y Junta Fiovincial de Sanidad de Zaragoza;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos legales y se ha aiustado a las disposiciones vigentes, especialmente a cuanto determina el Real Decreto-Lev nú-

Considerando que el error cometido al inscribir en los Registros Generales de aprovechamientos de aguas públicas, el que utiliza la Sociedad peticionaria, con la altura del salto útil en vez de cla del salto bruto, puede subsa-narse al acceder a la petición de ampliación de caudal, anulándose la antigua inscripción y practicándose la nueva, con arreglo a las características de 1.500 litros por segundo y 40,00 metros de salto bruto:

Considerando que para la ampliación de caudal solicitada, es aplicable el artículo adicional del Real Decreto de 14 de junio de-1921:

Visto el informe de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, esta Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la S. A. Electra Turiaso, concesionaria del aprovechamiento, con destino a usos industriales, de un caudal de ochocientos litros por segundo de tiempo, de aguas derivadas del rio Quiles en "Los Fayos" (Zaragoza), concedido por resolución de 2 de mayo de 18-6, para ampliar hasta un máximo de mil quinientos litros por segundo de tiempo el caudal utilizado en río Queiles, en el término munici- mencionada, solicitan se tengan en dicho aprovechamiento, que comprende un tramo del rio Queiles,

de cuarenta metros de desnivel bruto, utilizando las mismas obras construidas con ocasión de la primitiva concesión y los des grupos generadores montados en la central, uno de ellos considerado hasta la fecha como reserva-para caso de averias en el otro.

2.º Esta ampliación de la concesión citada se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero; pero con la obligación de utilizar exclusivamente los materiales y máquinas de producción y fabricación española, en la forma determinada en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de junio

de 1921.

3.º Una vez comunicada la concesión de ampliación, se procederá, por el Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro o Ingeniero subalterno afecto a dicho servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras e instalaciones, levantándose un acta del resultado del reconocimiento, en la que se hará constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos, maquinas y materiales empleados.

4.º Esta concesión queda sujeta, además de las condiciones impuestas, a lo prescripto en la Ley de Obras Públicas, en la de aguas y en todas las demás disposiciones vigentes sobre la mate-

5.º - Todas las obras de cualquier clase o indole que comprenda esta concesión, quedarán sujetas a la vigente Lev de protección a la Industria Nacional, Reglamentos dictados para su aplicación, así como a todas las disposiciones vigentes en cada momento sobre el contrato del trabajo y demás disposiciones de carácter social, y a todo lo ordena-do en cada instante sobre accidentes del trabajo.

6.º Todos los gastos que ocasione la inspección, vigilancia, recepción de las obras, y, en general, el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, serán de cuenta del concesionario, con arreglo a la Instrucción y domás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que aqué-

llas tengan lugar

quiera de estas condiciones, dará lugar a la caducidad de la concesión, siendo los trámites previstos en la Ley general de Obras Públicas y Reglamento dictado pa-

ra su aplicación.

Además de las precedentes condiciones, a las que ya ha prestado su conformidad el peticionario, se agrega la de imposición de la servidumbre de toma de agua para el abastecimiento de Tarazona, según compromiso estipulado entre el Ayuntamiento de éste y la S. A. Electra Turiaso, en escritura otorgada ante el Notario, don Luciano Antonio Edo Miguel, en 17 de mayo de 1938, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el proyecto para ella suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Durán y prescripción de establecimiento de un módulo.

Con sujeción a las precedentes condiciones, se otorga la concesión solicitada, que deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia

de Zaragoza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad interesada y demás efec-

Dios guarde a V. S. muchos

Santander, 26 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, B. Granda.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Francisco Goñi Mayo, para ampliar su industria de fabricación de tejidos con la instalación de Secciones de blanqueo, mercerizado, tintes y acabado;

_Considerando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exi-7.º El incumplimiento, por gidos en el Decreto de fecha 20 parte del concesionario, de cual de agosto último, referente a ins-

talación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluída en el grupo d) de la clasificación establecida, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha

resuelto:

Autorizar a don Francisco Goñi Mayo para ampliar su industria de fabricación de tejidos, establecida en Pamplona, con la instalación de una Sección de blanqueo, mercerizado, tintes y acabado de tejidos, con arreglo a las condiciones siguientes

Condiciones generales

Primera - La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referen-

Segunda.-La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación, habrá de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarse, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Navarra, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación eséncial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos

Bilbao, 24 de abril de 1939.-Año de la Victoria - El Jese del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.